

RESOLUCIÓN N°

0702

28 JUL 2017

“Por medio de la cual se aprueba Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar”, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que por mandato del artículo 79 de la C.N **“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”**

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional **“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”**.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 58 de nuestra Carta Magna **“La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica”**.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **“las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, se regirán además por lo dispuesto en el decreto 321 de 1999”**.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece lo siguiente: **“Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.”**

Que mediante decreto 321 de 1999 se adoptó el **Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres**.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martin - Cesar.

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió que **"Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias...."**

Que los usuarios que desarrollen actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, están obligados a la presentación del Plan de Contingencias (PDC) de conformidad con los términos de referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013, **"Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar"**.

Que la no presentación del Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas acarrea el inicio de procesos sancionatorios de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de julio 21 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, y las normas que la modifiquen o sustituyan.

Que la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martin - Cesar, radico ante estas dependencias los estudios contentivos del Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar. Que para surtir el respectivo trámite de evaluación y seguimiento como etapa previa a la aprobación del plan de contingencias, cuyo propósito es amparar las actividades de servicios de transportes por carreteras, especial y carga general a nivel nacional de hidrocarburos y sus derivados se llegó la siguiente información:

- 1) Estudio contentivo del plan de contingencias en medios físico y magnético.
- 2) Certificado de cámara de comercio
- 3) Descripción de los costos totales de formulación e implementación PDC
- 4) Registro Único Tributario

Que mediante radicado No 10052 de diciembre 05 de 2016 – **EMARAC S.AS.**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, presenta el plan de contingencias para su respectiva evaluación.

En virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de Inicio de tramite N° 144 de junio 21 de 2017.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No 0702 de 28 JUL 2017 por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martin - Cesar.

Que el día 23 de junio de 2017, se realizó el pago de los servicios ambientales según la liquidación del servicio de evaluación ambiental por un valor de: **\$1.146.218 Un millón ciento cuarenta y seis mil doscientos dieciocho pesos M/L**

DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO N° 144

Que una vez radicado el Plan de Contingencias presentado por la empresa **EMARAC S.A.S**, ubicada en carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martin - Cesar, fue asignado por los profesionales de **CORPOCESAR**, quienes realizaron la evaluación del respectivo documento y se emitió Concepto Técnico de fecha 21 de julio de 2017, en el cual se describen y establece por parte de la empresa los siguientes elementos técnicos y preventivos para su implementación que hacen parte del plan informativo, plan operativo y plan estratégico.

Que el contenido del Plan de Contingencias (PDC) presentado por la empresa **EMARAC S.A.S**, incluye:

Plan Estratégico: es un documento que contiene la filosofía, los objetivos, el alcance del plan, su cobertura geográfica, organización y asignación de responsabilidades y los niveles de respuesta.

Plan Operativo: establece los procedimientos básicos de la operación y define las bases y mecanismos de notificación, organización, funcionamiento y apoyo del PNC.

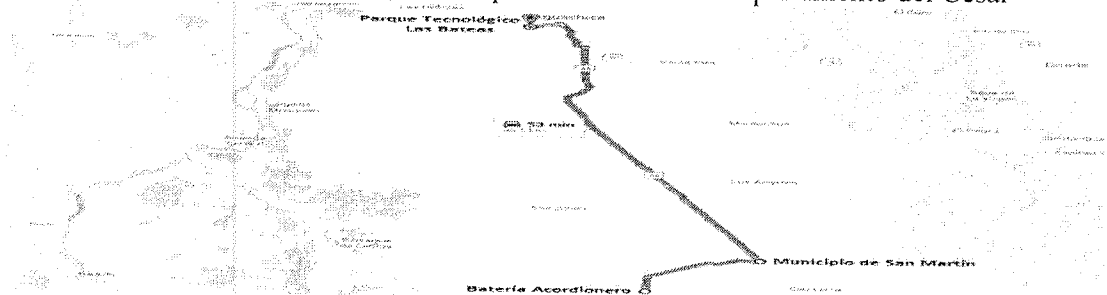
Plan Informático: establece las bases de lo que este requiere en términos de manejo de información, a fin de que los planes estratégicos y operativos sean eficientes, a partir de la recopilación y actualización pertinente de la información requerida por estos.

1. GENERALIDADES

1.1 Caracterización Municipal de los Puntos de Recolección

A continuación se presentan los puntos de recolección y las rutas empleadas por EMARAC SAS para el transporte de Residuos Sólidos Reciclables, Ordinarios y Peligrosos en Jurisdicción de CORPOCESAR, los cuales se soportan en el presente documento:

✓ Bateria Acordionero, Municipio de San Martín Departamento del Cesar



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

0702

de 28 JUL 2017 por medio

Continuación Resolución No. 0702 de 28 JUL 2017 por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° 900.701.339-4, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

Imagen 1. Ruta Batería Acordionero – Parque Tecnológico Las Bateas

- ✓ Pozo Pico Plata, Municipio de San Martín, Departamento del Cesar

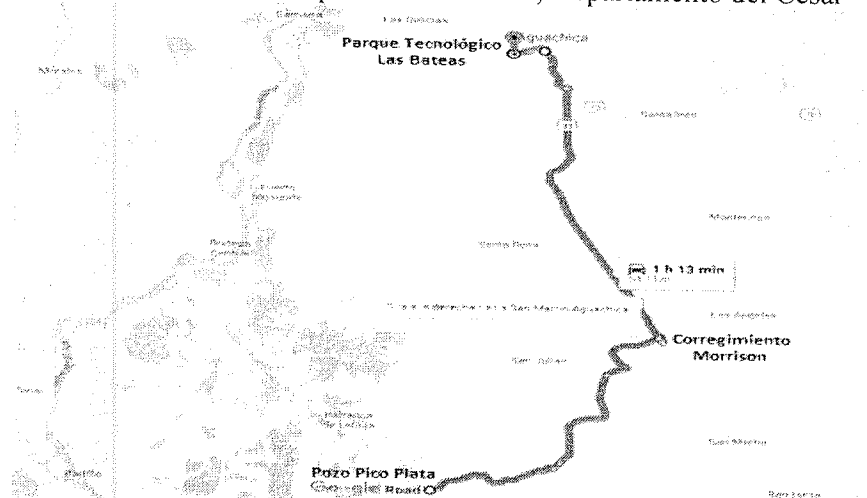


Imagen 2. Ruta Pozo Pico Plata – Parque Tecnológico Las Bateas

- ✓ Pozo Chuira, Municipio de Rio de Oro, Departamento del Cesar

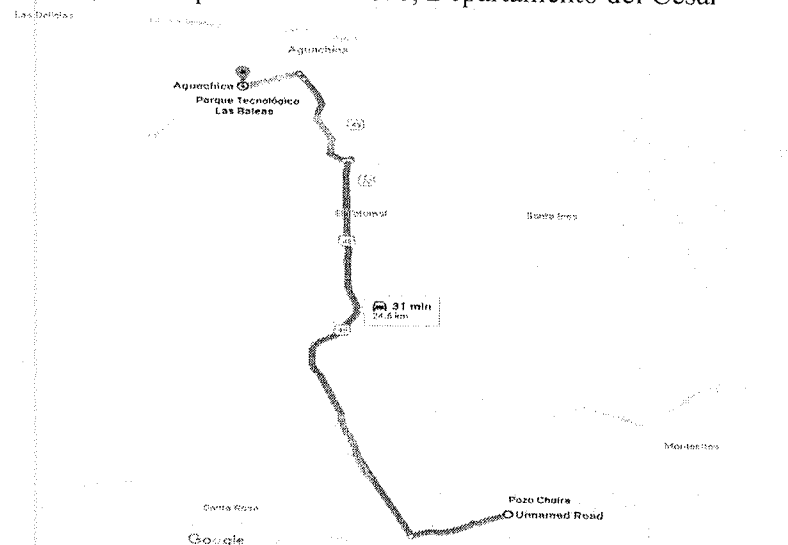


Imagen 3. Ruta Pozo Chuira – Parque Tecnológico Las Bateas

Municipio de San Martín

Geografía

Descripción Física

San Martín comprende 905.55 Km2 aproximadamente de las cuales la mayor parte del terreno es plano y el resto es zona montañosa correspondiente a la Serranía del Perijá.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control, y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

Actualmente el Municipio de San Martín, Cesar; cuenta con 18.068 habitantes, de los cuales 6.395 (35.40%) se encuentran en la Cabecera Municipal y 11.673 (64.60%) en la zona rural, observándose una tasa de crecimiento del 1.2% anual, considerada como la tercera más baja del Departamento del Cesar. Según DANE CENSO 1993, proyección año 2000.

La mayor Población del Municipio está compuesta principalmente por personas que trabajan en las fincas, existen núcleos urbanos que han conformado corregimientos y caseríos; la principal actividad económica de los habitantes es la agricultura y en menor escala la ganadería casi la totalidad de los habitantes son de bajos recursos.

Límites del municipio

Límites Generales

La región se encuentra ubicada al sur del departamento del Cesar, limitando:

- ✓ Al sur con el Municipio de San Alberto
- ✓ Al oriente con el Municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander
- ✓ Al norte con los Municipios de Aguachica y Río de Oro
- ✓ Al occidente con Santander con límites en el río Lebrija.

Límite Oficial

- ✓ **Norte:** Con El municipio de Río de Oro, partiendo del filo el Burro, en línea recta, dirección sur-oeste hasta encontrar el nacimiento de la quebrada tisquirama, por esta aguas abajo, por el cauce contiguo hasta encontrar la línea férrea (Ferrocarril del Atlántico), en este punto, el límite con el municipio de Aguachica. Continúa por la línea del ferrocarril hacia el sur hasta encontrar la quebrada Caimán, por esta, aguas abajo hasta su desembocadura en el río Lebrija. Excluyendo el corregimiento de Campo Amalia, que continuará perteneciendo al municipio de Aguachica.
- ✓ **Occidente:** Desde la desembocadura de la quebrada Caimán en el río Lebrija, este aguas abajo hasta la desembocadura en el río Magdalena, siempre al occidente, por el río Magdalena aguas arriba hasta la desembocadura del Caño Chocó.
- ✓ **Sur:** Desde la desembocadura del caño Chocó y por este aguas arriba hasta su nacimiento en el río Lebrija. Río Lebrija aguas arriba hasta la Boca de las Montañitas; de este punto en línea recta hacia el oriente, hasta la cordillera de los andes, pasando por la cresta del diablo. De aquí hacia el nor - oriente hasta La Cintura de los Indios, en límites con el municipio de San Alberto y el municipio de Ábrego (N.S.).
- ✓ **Oriente:** De la cintura de los indios con el Municipio de Ábrego (N.S.), siguiendo por la serranía de jurisdicciones hacia el norte hasta encontrar el alto de San Antonio en el filo de El Burro, primer punto de partida.

Extensión total: 905.55 Km2 Km2

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

Extensión área urbana: 5 kms Km2

Extensión área rural: 900 kms Km2

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 100 msnm

Temperatura media: Clima Cálido: Comprende rangos de altura entre 0-1000msnm y temperaturas mayores de 24°C.

Distancia de referencia: 342 km de capital Valledupar a cinco horas

Ecología

De acuerdo con el mapa de zonas de vida (clasificación de Holdridge) del departamento del Cesar (escala 1: 750.000) suministrado por CORPOCESAR, en el municipio de San Martín son identificables tres zonas de vida:

- ✓ Bosque muy Húmedo Premontano (bmh-PM): Se encuentra localizada en una extensión que cubre el extremo oriental del municipio sobre la Serranía del Perijá, donde las temperaturas medias anuales oscilan entre los 18-24 °C; las precipitaciones anuales fluctúan entre 2000-4000 mm. Es un terreno de topografía montañosa que puede alcanzar alturas comprendidas entre los 1000 y 2000 m.s.n.m, perteneciente al orobioma selva subandina.
- ✓ Bosque húmedo tropical (bh-T): Desde los límites con el vecino municipio de San Alberto, en cercanías a Aguas Claras, se extiende una franja de bosque húmedo tropical que avanza en dirección norte hasta hacer intercepción con la quebrada Torcoroma en donde cambia de dirección dirigiéndose hacia el costado nororiental del municipio siguiendo una semirrecta hasta la parte alta de la quebrada Torcoroma. Esta zona de vida se caracteriza por presentar temperaturas medias anuales superiores a los 24 °C, con precipitaciones entre 1000-2000 mm. La altitud va desde los 0-1000 m.s.n.m, la topografía oscila entre plana y ondulada y se encuentra clasificada dentro del zonobioma tropical alternohigrico.
- ✓ Bosque Húmedo Premontano (bh-PM): Ocupa la mayor parte del territorio, siendo identificable en el extremo sur del municipio desde donde se extiende hacia el norte y occidente del ente territorial. Si bien es una zona de vida caracterizada por presentar temperaturas medias que oscilan entre los 18-24 °C con precipitaciones del orden de los 1000-2000 mm anuales y alturas entre 900-2000 m.s.n.m, en la faja en mención existe un ecotono o zona de transición a cálido, adyacente a la ribera del río Magdalena, originada por un incremento ligero en la temperatura y precipitación, lo que hace que sea clasificada como tal al presentar flora similares a las de esta zona.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

Economía

El Municipio de San Martín, Cesar, basa su economía en la actividad Agrícola y Ganadera, además, existe la Explotación de Petróleo, la Agroindustria en el Cultivo de Palma, desarrollando su proceso primario de extracción del aceite. En la zona Urbana se desarrollan actividades de comercialización.

En lo que respecta a la ganadería es de doble propósito ocupa un lugar importante en cuanto a producción lechera (53.3%) y genera empleo en un 60%, mientras que los bovinos de carne representan el (45%) en producción y los porcinos de ceba apenas un (1.5%) en contraste con la mano de obra utilizada del (39.7%). Existe utilización de pastos mejorados (45%) frente a pastos naturales de un (55%). Las reses de carne son transportadas a Bucaramanga a la Capital del País a la Región del Magdalena Medio y a la Región Caribe Colombiana y al Matadero o Coozar para que sean sacrificadas. Existen dos mataderos municipales uno antiguo que está en malas condiciones y unas instalaciones nuevas que le faltan dotación, terminación de corrales y el sistema de tratamiento de residuos, grasos, aguas servidas y el estudio del Impacto Ambiental.

En lo que respecta a la Agricultura, en orden de mayor producción figuran el arroz (29.7%), sorgo (28.2%), maíz, yuca y cacao (17.4%); y se caracteriza la palma africana como un buen desarrollo de cultivos.

San Martín, explota petróleo desde hace 25 años con los pozos Tisquirama, San Roque y Caimán, propiciando para el Municipio el cobro por concepto de regalías a la Empresa Colombiana de Petróleos. A demás a partir de 1997 el municipio recibe impuestos por concepto de transporte de Crudo y por transporte de Gas.

Existen en el Municipio Empresas dedicadas a la Producción de Palma Africana entre las cuales podemos destacar:

PALMAS DEL CESAR: ubicadas en el Corregimiento de Minas, es la única que tiene la plantación y el proceso agroindustrial (Planta Extractora) en nuestro municipio, el producto lo envía a la Ciudad de Medellín sacando el aceite en crudo y el aceite de palmiste, está bien organizada pues tienen lotes planificados para corte, cuenta con una pista de aterrizaje para avionetas y su producción es la promedio nacional (26 Ton. Por Ha.).

PALMAS PROMISION, PALMAS CARABELAS, PALMAS LA CACICA y PALMAS LA ALONDRA: Son Empresas del sector y su función está especificada a la siembra y cosecha de palma aceitera, todas son socias de Agroince que es la que extrae el aceite en crudo, la producción por hectárea es de 26 – 24 Ton.

Además a nivel particular propietarios de Fincas están incursionando en ésta modalidad de cultivo de palma, con muy buenas expectativas por parte del Estado y el Sector Industrial.

Las actividades comerciales son desarrolladas con los Municipios vecinos de Aguachica y San Alberto y la Ciudad de Bucaramanga; se cuenta con la Entidad Cooperativa

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **24 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con **NIT N° 900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martin - Cesar.

Multiactiva de Trabajadores de Santander COOMULTRASAN, quien es la encargada de los créditos de la región y cuenta con un Almacén de Electrodomésticos los cuales ofrece al público por medio de créditos y el Banco de Bogotá inaugurado el año 2008, para satisfacer las necesidades de transacciones, cuentas de ahorros y crédito y cuenta con un cajero electrónico.

Los principales problemas del sector agropecuario se pueden resumir así:

- ✓ Baja tecnificación de la producción en los pequeños productores.
- ✓ Regular estado de vías de comunicación para la comercialización de los productos agropecuarios.
- ✓ Deficientes sistemas crediticios para los pequeños productores del agro.
- ✓ Bajo nivel de capacitación al pequeño productor, en el manejo de tecnologías apropiadas para la obtención de un máximo rendimiento.
- ✓ Agricultores con altos niveles de morosidad
- ✓ Baja capacidad técnica en la formulación de proyectos.
- ✓ Erosión de los suelos ocasionada principalmente por la deforestación y algunos cultivos como la yuca.

Vías de comunicación

Aéreas: El Municipio no cuenta vías aéreas

Terrestres: Troncal del Caribe, comunica al municipio con el norte del departamento y al sur con el departamento de Santander, al Oriente comunica al municipio con Norte de Santander.

Fluviales: No cuenta con grandes vías fluviales. Sin embargo, existe desplazamiento a través de este tipo de vías en los corregimientos de Puerto Oculto, Terraplén y Pita Limón.

2. LINEA BASE Y CAMPO DE APLICACION

2.1 Descripción del Proyecto

2.1.1 Ubicación Geográfica

La actividad de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos Reciclables, Ordinarios y Peligrosos se realiza en los municipios relacionados a continuación:

- ✓ San Martin, Cesar Pozos Acordionero y Pico Plata
- ✓ Rio de Oro, Cesar Pozo Chuirá

MUNICIPIO DE ORIGEN	MUNICIPIO DE DESTINO	PUNTO DE RECOLECCIÓN	PUNTO DE DISPOSICIÓN FINAL
SAN MARTIN, CESAR	AGUACHICA, CESAR	POZO ACORDIONERO / POZO PICO PLATA	PARQUE TECNOLÓGICO LAS BATEAS / AGUACHICA, CESAR

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martin - Cesar.

RIO DE ORO, CESAR	AGUACHICA, CESAR	POZO CHUIRA	PARQUE TECNOLÓGICO LAS BATEAS AGUACHICA, CESAR
--------------------------	-------------------------	--------------------	---

Tabla 1. Ubicación del Proyecto

2.1.2 Descripción Del Proceso De Transporte

Se retiran los Residuos Sólidos Reciclables, Ordinarios y Peligrosos desde los pozos mencionados anteriormente en vehículo Tipo Turbo con Furgón, el cual cuenta con sistema de recolección de lixiviados. La recolección y retiro lo realizan los operadores del camión de la empresa EMARAC SAS, para luego ser transportado hacia sitio de disposición final en las Bateas de la empresa Aseo Urbano SAS, ubicada en Aguachica, Cesar.

La Recolección, Transporte y Disposición final se realiza los días martes y jueves, sin exceder las horas reglamentarias de trabajo y respetando los horarios de restricción cuando estos suceden generalmente por días de festividades. El desplazamiento de los vehículos se da por vías rurales y urbanas hasta que se conecta con la ruta nacional 45 pasando por los siguientes municipios:

Ruta San Martín - Aguachica, Cesar:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		
CESAR	1. San Martin	2. Rio de Oro	3. Aguachica

Tabla 2. Ruta San Martín - Aguachica, Cesar

Las rutas que tienen origen dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", corresponden a los siguientes puntos de recolección:

- ✓ Pozo Pico Plata
- ✓ Batería Acordionero
- ✓ Pozo Chuirá

2.1.3 Cantidad de Producto Transportado

La cantidad de sustancias nocivas transportadas se informa en el certificado de volumen de disposición final emitido por la empresa ASEO URBANO SAS de Aguachica, Cesar.

2.1.4 Tipo de Vehículo Utilizado

CAMIÓN CON PLANCHÓN TIPO TURBO	
Marca	FOTÓN
Placa	WFC 793
Cilindrada	3.760 cc
Capacidad de Carga	5.000 Kg
Combustible	Diésel

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

Equipos de Emergencia	Kit de contingencia completo, 2 extintores PQS de 10 Lb y un botiquín acorde al estándar de la operadora.
Equipos de Comunicación y Monitoreo	Comunicación vía celular
Recolección de Lixiviados	El vehículo cuenta con canales de recolección de lixiviados y tanque de disposición inicial.

Tabla 3. Tipo de Contenedores Utilizados.

2.1.5 Hojas de Datos de Seguridad

Las hojas de seguridad MSDS de las sustancias nocivas transportadas se encuentran en español y disponibles para su consulta en cada una de las unidades de succión y transporte. Estas hojas de seguridad son creadas y suministradas por el operador o dueño del producto. Las hojas de seguridad se encuentran en el anexo 2.

2.2. Estructura Organizacional

Dentro de la estructura organizacional, al cargo de secretaria se le asignan funciones de Auxiliar HSE, y es la persona responsable de la gestión ambiental de acuerdo con la normatividad vigente en el decreto 1299 de 2008, sus funciones se encuentran descritas en el perfil del cargo adjunto en el Anexo 3. A continuación se presenta la estructura organizacional de EMARAC SAS.

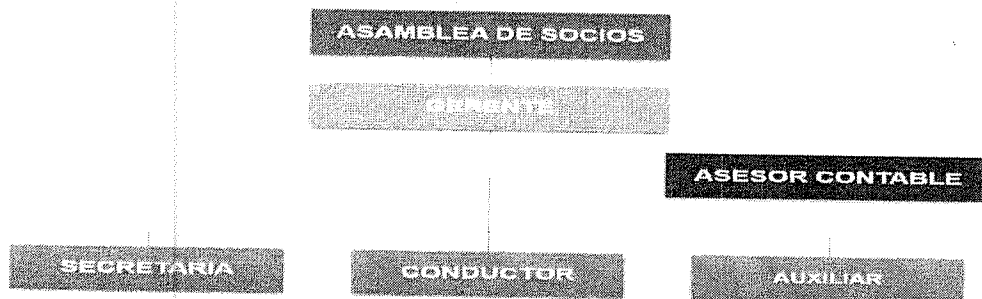


Imagen 4. Estructura Organizacional EMARAC SAS

2.3 Entrenamiento del Conductor y Auxiliar

El conductor y el auxiliar de nuestra compañía cuentan con el entrenamiento necesario para actuar en caso de una emergencia y recibe reentrenamiento en todos los aspectos mínimo una vez al año; los cursos recibidos son los siguientes.

- ✓ Control de derrames de Sustancias Nocivas y Decreto 1609 de 2002
- ✓ Mecánica Básica.
- ✓ Primeros Auxilios
- ✓ Manejo Defensivo
- ✓ Capacitación y entrenamiento sobre el presente plan de contingencias.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

2. 4 Mapas

El presente plan de contingencia cuenta con cartografía de las rutas donde se señalan los peligros más representativos a los largo de cada una de ellas. Esta cartografía se encuentra disponible en medio magnético en el expediente.

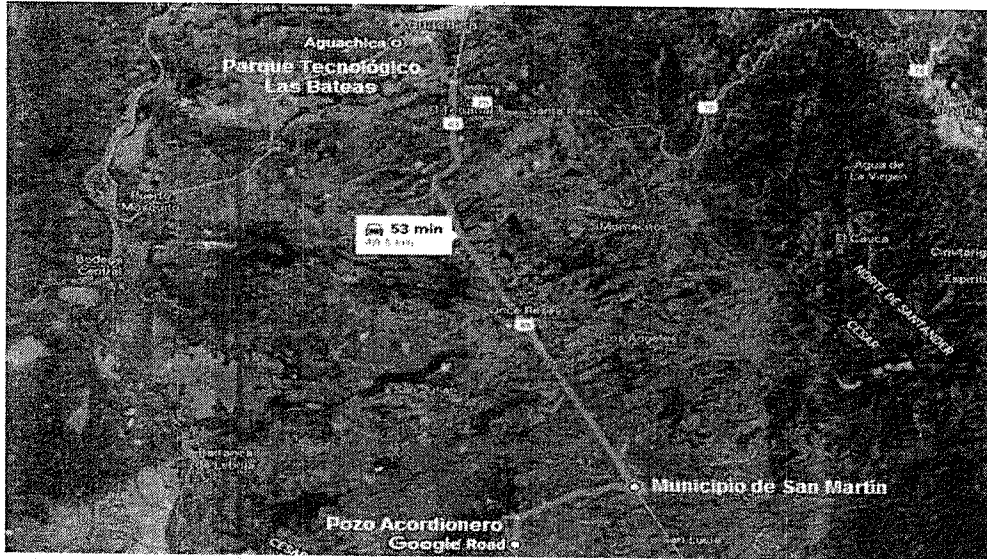


Imagen 5. Ruta Bateria Pozo Acordionero – Parque Tecnológico Las Bateas

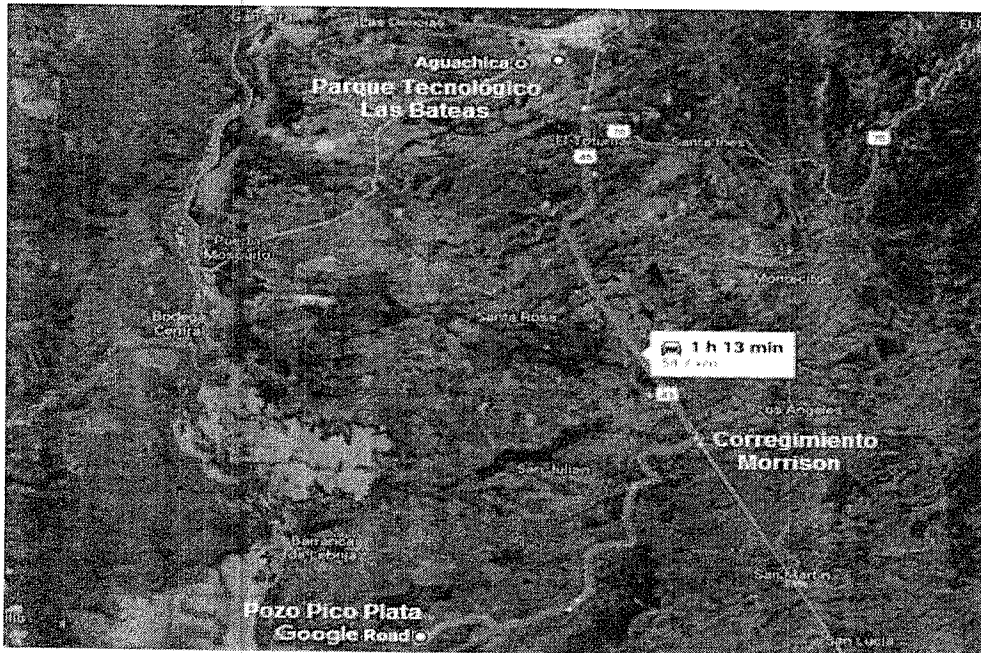


Imagen 6. Ruta Pozo Pico Plata – Parque Tecnológico Las Bateas

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

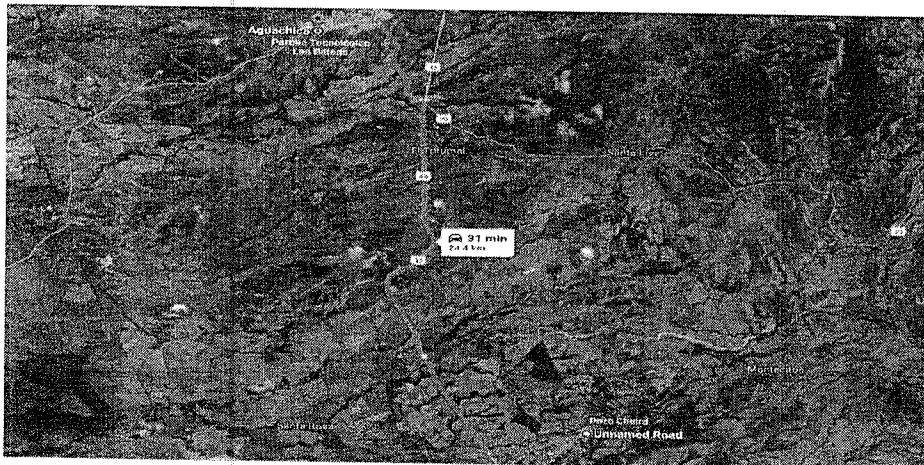


Imagen 7. Ruta Pozo Chuirá – Parque Tecnológico Las Bateas

A continuación se presentan las rutas definidas para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos (reciclables, ordinarios y peligrosos)

2.5 Vehículo para el Transporte

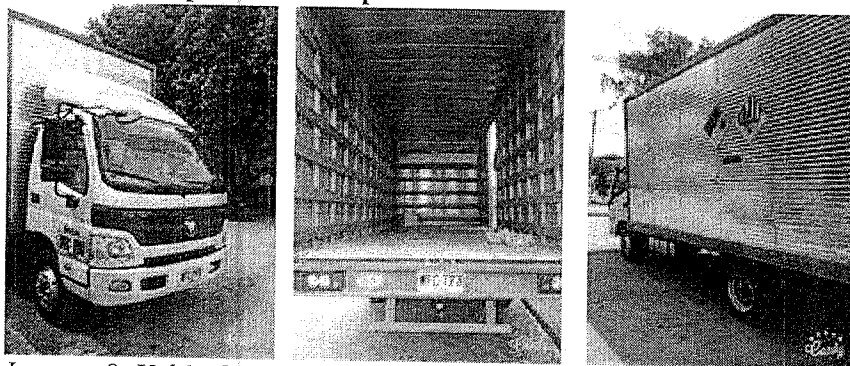


Imagen 8. Vehículo EMARAC SAS

El vehículo cuenta con la identificación correspondiente para el transporte de sustancias peligrosas (Número UN y Pictogramas).

2.6 Caracterización Ambiental

Esta caracterización se realizó a lo largo de las rutas, y es el proceso que se constituye en la búsqueda de información, que permite identificar las condiciones ambientales y sus causas, a partir de necesidades, potencialidades y recursos en una realidad concreta en sus aspectos naturales, climáticos, geológicos, geomorfológicos, hidrológicos y Fisicobióticos. Esta caracterización se encuentra descrita en el Anexo 5 “Caracterización Ambiental / Elementos Bióticos - Abióticos”.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martin - Cesar.

2.6.1 Áreas de Influencia

Para la realización de este plan de contingencia se establecen áreas de influencia directa e indirecta, que corresponden a espacios geográficos que se pueden ver afectados en caso de presentarse un derrame de sustancias nocivas dentro de las operaciones de EMARAC SAS.

2.6.2 Áreas de Influencia Directa

El área de influencia directa de este plan comprende los puntos desde la salida de los sitios de recolección de los Residuos Sólidos Reciclables, Ordinarios y Peligrosos:

- ✓ **Pozo Acordionero:** Se encuentra en zona rural del municipio de San Martin Cesar, sobre la vía que conduce al corregimiento de La Banca, de ahí se dirige hacia la zona urbana de San Martín por unos 7 Km aproximadamente hasta encontrar el cruce al corregimiento de El Diviso y de ahí recorre 3 Km más Hasta finalmente empatar con la ruta nacional 45 saliendo por la calle 17 de la zona poblada del casco urbano.
- ✓ **Pozo Pico Plata:** El área de influencia directa se encuentra en zona rural de San Martin Cesar, en el corregimiento de Cuatro Bocas, desde donde se dirige a la ruta nacional 45, pasando por las vías de Los Ángeles, Tisquirama y saliendo a carretera nacional por la zona poblada de Morrison corregimiento de Rio de Oro.
- ✓ **Pozo Chuirá:** El área de influencia directa se encuentra en la Vereda Cimarrón del Corregimiento de Montecitos, zona rural del municipio de Rio de Oro, Cesar, desde donde se dirige a la ruta nacional 45, desplazándose por aproximadamente 3 km de vía terciaria.

2.6.3 Áreas de Influencia Indirecta

El área de influencia indirecta comprende todos los municipios que se pueden ver afectados en caso de materializarse un incidente que derive en el derrame de sustancias nocivas; ya sea por contaminación de sus cuerpos de agua y el desplazamiento que estas manchas puedan tener aguas abajo o las obstrucciones viales y de carácter socio - económico.

2.6.4 Medio Abiótico - Biótico

El desarrollo de todo el estudio abiótico comprendido por las rutas seleccionadas contiene los estudios Geológicos, geomorfológicos, de suelos, clima, e hidrológicos que se encuentran descritos en las matrices del anexo 5; en estas matrices igualmente se pueden encontrar las descripciones de los ecosistemas acuáticos y terrestres.

2.7 Medio Socio - Económico

2.7.1 Identificación de Asentamientos Humanos Susceptibles de Afectación

DEPARTAMENTO DEL CESAR		
MUNICIPIO	POBLACION	ECONOMIA

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

AGUACHICA	103.944 Habitantes	La economía de Aguachica gira alrededor del sector agropecuario, la agroindustria y el comercio, lo cual ha permitido el surgimiento de una serie de servicios de apoyo como los agro-técnicos, los financieros, el transporte y otros servicios empresariales y personales dirigidos a los diferentes sectores económicos y a la población regional.
SAN MARTIN	16.921 habitantes	El Municipio de San Martín, Cesar, basa su economía en la actividad Agrícola y Ganadera, además, existe la Explotación de Petróleo, la Agroindustria en el Cultivo de Palma, desarrollando su proceso primario de extracción del aceite. En la zona Urbana se desarrollan actividades de comercialización.

Tabla 4. Medio Socio - Económico.

2.8 NÁLISIS DE RIESGO, VULNERABILIDAD Y ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE.

Se analizaron los riesgos de la vía para la operación de transporte y se anexa el análisis de vulnerabilidad encontrado en las matrices de Levantamiento de Ruta y Evaluación de Riesgos.

2.9 EVALUACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA

De acuerdo al volumen derramado se han definido los niveles de la emergencia y la capacidad de respuesta de EMARAC SAS, como se muestra en la siguiente tabla.

NIVEL DE LA EMERGENCIA	DERRAME EN SUELO (BARRILES)	DERRAME EN AGUA	CAPACIDAD DE RESPUESTA	ENTES INVOLUCRADOS
MENOR	Menor a 5 Barriles	Menor a 2,5 Barriles	PROPIA	EMARAC SAS

Tabla 5. Volumen Derramado.

2.9.1 Entrenamiento

El entrenamiento será inicialmente para el equipo destinado a dirigir la respuesta de las posibles emergencias y en segunda instancia para los conductores que deben actuar como primeros respondientes al materializarse una emergencia; cada persona debe recibir anualmente las capacitaciones y el entrenamiento específico sobre sus responsabilidades dentro del plan como se menciona en la siguiente tabla:

Personal a Capacitar	Capacitación	Duración
----------------------	--------------	----------

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martin - Cesar.

Gerente – Conductor - Auxiliar - Auxiliar HSE	Plan de contingencias (CORPOCESAR)	2H
	Sistema Comando Incidente	3H
Conductor Auxiliar	Plan de contingencias (CORPOCESAR)	2H
	Control de derrames de Sustancias Nocivas	8H
	Primeros Auxilios	8H

Tabla 6. Entrenamiento para PDC

2.9.2 Recursos Logísticos

EMARAC SAS cuenta con recursos para el momento de atender una contingencia, inicialmente con un Kit Ambiental, Kit de Primeros Auxilios y elementos para el control del fuego (extintores) para Atención Primaria de incidentes. Estos elementos se encuentran dotados en el vehículo. Cada kit contiene los siguientes elementos:

Nº	ELEMENTO	CANTIDAD	Nº	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Cinta Demarcadora	50 m	17	Traje Impermeable	1Und
2	Conos Reflectivos	4 Und	18	Protección Respiratoria	1Und
3	Tacos de Madera	4 Und	19	Botas de Caucho	1Par
4	Material Absorbente	5 kg	20	Gasas Esterilizada	1Und
5	Lona	5 Und	21	Algodón	1Und
6	Pala Anti chispa	1 Und	22	Curitas	1Und
7	Martillo Anti Chispa	1 Und	23	Isodine Espuma	1Und
8	Recogedor	1 Und	24	Isodine Solución	1Und
9	Balde	2 Und	25	Jabón Anti bacterial	1 Lt
10	Bolsas Plásticas	20 Und	26	Esparadrapo	1Und
11	Extintor 10 Libras	2 Und	27	Guantes Esterilizados	1Und
12	Machete	1 Und	28	Tijera Anti trauma	1Und
13	Equipo de Carretera	1Und	29	Pinzas	1Und
14	Casco	1Und	30	Venda Elástica	1 Und
15	Mono gafas	1Und	31	Linterna con Pilas	1 Und
16	Guantes de Nitrilo	1Par			

Tabla 7. Contenido del Kit Ambiental y de Atención Primaria.

2.9.3 Flota de Vehículos

VEHÍCULO		
PLACA	MARCA	MODELO
WFC 793	FOTÓN	2016

Tabla 8. Flota Propia.

Para el caso de la flota tercerizada, esta puede ser variable dependiendo del volumen de trabajo que exista, y puede incrementarse entre 1 y 2 vehículos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **20 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con **NIT N° 900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

2.9.4 Recursos Humanos

Se cuenta con un personal que cumple con los requisitos dados por EMARAC SAS dentro de su Sistema de Gestión Integral.

El proceso inicia cuando existe la necesidad de reclutar conductores y/u auxiliares operadores para EMARAC SAS ya sea por reemplazo, vacaciones, licencia u otro.

Se hace pública la oferta laboral, teniendo en cuenta el perfil del cargo requerido usando los medios dispuestos por la empresa como son: Publicación de avisos, gestión por medio de la oficina de política pública de empleo en San Martín y avisos a través de las diferentes agremiaciones de transportadores.

3. CLASIFICACION DE LOS NIVELES DE EMERGENCIA

Nivel 1: Primera Respuesta (Respuesta Inicial)

Los responsables de aplicar las medidas preventivas y las de primera respuesta son el conductor o el auxiliar operador con el soporte inicial telefónico de los profesionales designados por EMARAC SAS. Para ello deben aplicar los criterios de la protección de la vida, el medio ambiente y los bienes en su orden de prioridad.

En toda emergencia actúa el nivel de primera respuesta, el cual activa si se requiere los siguientes niveles de respuesta.

Cada vehículo cuenta con los siguientes elementos para atención de contingencias:

- ✓ Elementos de protección personal.
- ✓ Botiquín de primeros auxilios.
- ✓ Kit de contingencias.
- ✓ Equipo de seguridad en carretera y sistemas de comunicación.

Los criterios para determinar la activación del nivel 1 de respuesta son:

- ✓ Derrame de volumen menor.
- ✓ Incendio menor controlable (conato de incendio) por el primero en escena.
- ✓ Accidente vehicular que no impida la acción del conductor y no afecte la integridad del tanque.

Nivel 2: Segunda Respuesta (Respuesta de Apoyo)

El conductor, el auxiliar operador o la primera persona que perciba el accidente activan el PDC mediante el llamado inicial al Auxiliar HSE de EMARAC SAS.

Si la magnitud de la emergencia lo requiere, se activa el segundo nivel de respuesta mediante la intervención de las empresas de atención de emergencias en coordinación con los Concejos Municipales para la gestión del riesgo.

Los criterios para determinar la activación del nivel 2 de respuesta son:

- ✓ Derrame de volumen intermedio

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0702

de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No de 28 JUL 2017 por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° 900.701.339-4, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martin - Cesar.

- ✓ Incendio menor no controlable por el primero en escena
- ✓ Accidente vehicular que impida la acción del conductor

Nivel 3: Tercera Respuesta (Respuesta Especializada)

Activación total instantánea del PNC – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR).

Accidente con Sustancias Nocivas cuyo volumen y severidad son mayores dentro de zona de cobertura de PDC Local y requiere la intervención de Concejos departamentales, distritales y/o municipales para la gestión del riesgo, constituyéndose potencialmente en un desastre.

El evento está totalmente fuera de control del área operativa local, y puede exceder la capacidad de sistemas locales y regionales de ayuda mutua. Todo el organigrama del PNC se pone en marcha, se instala un puesto de comando regional en la zona definida por el PNC según la localización del evento y se utiliza la estructura operativa de la empresa afectada, vigente hasta el momento, con asistencia del Comités Nacionales para la gestión del riesgo.

En caso que el sitio de ocurrencia del derrame se encuentre muy alejado de las bases de atención de contingencias o de la empresa responsable del derrame y sin importar el nivel de la emergencia, los Concejos territoriales para la gestión del riesgo pueden asumir el mando de las acciones inmediatas de control del derrame, mientras la empresa encargada se hace presente en el lugar de la emergencia.

4. MEDIDAS PARA EL MANEJO DE LA CONTINGENCIA**Kit de Contingencia (Ambiental, Primeros Auxilios, Control de Incendio)**

Nuestro vehículo está dotado de un kit ambiental de atención primaria básico, un Kit de Primeros Auxilios y elementos para el control de incendios, que le permite al operador del vehículo realizar las actividades de contención inicial en caso de emergencia por derrame de producto, conato de incendio o atención de primer auxilio. El contenido de los kit se describe a continuación.

Nº	ELEMENTO	CANTIDAD	Nº	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Cinta Demarcadora	50 m	17	Traje Impermeable	1Und
2	Conos Reflectivos	4 Und	18	Protección Respiratoria	1Und
3	Tacos de Madera	4 Und	19	Botas de Caucho	1Par
4	Material Absorbente	5 kg	20	Gasas Esterilizada	1Und
5	Lona	5 Und	21	Algodón	1Und
6	Pala Anti chispa	1 Und	22	Curitas	1Und
7	Martillo Anti Chispa	1 Und	23	Isodine Espuma	1Und
8	Recogedor	1 Und	24	Isodine Solución	1Und
9	Balde	2 Und	25	Jabón Anti bacterial	1 Lt
10	Bolsas Plásticas	20 Und	26	Esparadrapo	1Und
11	Extintor 10 Libras	2 Und	27	Guantes Esterilizados	1Und
12	Machete	1 Und	28	Tijera Anti trauma	1Und

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

13	Equipo de Carretera	1Und	29	Pinzas	1Und
14	Casco	1Und	30	Venda Elástica	1 Und
15	Mono gafas	1Und	31	Linterna con Pilas	1 Und
16	Guantes de Nitrilo	1Par			

Tabla 9. Kit Ambiental.

4.1 Procedimientos Operativos para la Atención de emergencias

4.2 Procedimientos Operativos Normalizados

Un Procedimiento Operativo Normalizado - PON es un documento en el cual se establecen las labores que se deben realizar durante la ocurrencia de un evento determinado para llegar a un fin específico. Representa en una secuencia detallada de pasos o acciones definidas para responder con mayor eficacia y eficiencia a una situación o escenario previamente identificado.

Todo el equipo de emergencia y seguridad debe ser revisado constantemente y mantenido en forma adecuada para su uso eventual. El equipamiento de protección personal debe estar descontaminado y debe ser limpiado después de su uso.

4.3 Procedimiento Operativo Normalizado PON - Contención de Derrame de Sustancias Nocivas (Lixiviados)

Alcance: Derrame menor a un barril de la Sustancia Nociva, Derrame por ruptura en el tanque de almacenamiento / Falla en los canales para lixiviados.

Contención: Son acciones tomadas para mantener un material en un contenedor (ej.; detener el escape del material o reducir la cantidad que se está liberando).

Son acciones ofensivas, y requiere de personas capacitadas y entrenadas, la contención del producto se realiza en la fuente del derrame. Norma NFPA 472.

Acciones de Seguridad

- ✓ No fumar.
- ✓ No utilizar herramientas metálicas.
- ✓ No utilizar celular cerca al sitio del derrame.
- ✓ No utilizar antorchas.
- ✓ Evitar caminar sobre la sustancia.
- ✓ Estabilizar el vehículo.
- ✓ Control de tráfico.
- ✓ Aislar la zona.
- ✓ Evite trabajar solo.
- ✓ Siempre busque mantener equipos de trabajo mínimo de dos (2) personas.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

5. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Un simulacro es una serie de acciones y eventos programados y preparados para representar cualquier tipo de emergencia que tenga potencial de ocurrir en el desarrollo de las operaciones de recolección, transporte y/o disposición final de Sustancias Nocivas.

La realización de simulacros permite evaluar la capacidad de respuesta no sólo de la Empresa, sino de todas las entidades de apoyo encargadas de atender una emergencia real a nivel local o regional, en ausencia de situaciones reales de emergencia, así mismo permite comparar los procedimientos establecidos en el Plan frente a la real actuación de respuesta simulada.

Según el tipo los simulacros se pueden clasificar en:

- A. **Simulacros de Escritorio:** Corresponden a ejercicios de escritorio, en donde no se realiza movilización de recursos. Su objetivo general apunta a evaluar los procesos de activación y comunicaciones, así como medir la habilidad para la toma de decisiones. Normalmente este tipo de ejercicios está dirigido a los cargos del Personal de Comando, a través del planteamiento de una situación hipotética sobre la cual es necesario elaborar un Plan de Acción de Incidente.
- B. **Simulacros de campo:** Son ejercicios de entrenamiento en los que, además de ejercitar la toma de decisiones, se mide la capacidad de reacción física ante un evento, mediante la movilización de recursos y la activación total o parcial del Plan de Contingencia. Los simulacros también permiten evaluar fortalezas en el control de emergencias, así como identificar oportunidades de mejoramiento en la atención misma de eventos seleccionados con base en el análisis de riesgos del PDC.

Según el alcance, los simulacros pueden ser:

- A. **Simulacros parciales:** Son los que se organizan para probar alguna parte o partes del PDC. Por ejemplo, pueden evaluarse las líneas de activación, evaluar la capacidad de respuesta de la brigada de emergencia, tomar tiempos de respuesta, entre otros.
- B. **Simulacros generales:** Son los que se realizan para probar todo el PDC, desde el proceso de activación y reporte de emergencia, hasta el desempeño de comunicaciones, comportamiento del esquema de organización, mecanismos de comunicación, evacuación, etc. Este tipo de simulacros requieren un mayor nivel de preparación y organización.

Según el esquema de aviso, los simulacros se clasifican en:

- A. **Simulacros avisados:** Su objetivo es familiarizar al personal con los elementos que se quieren ejercitar del PDC, tales como rutas de evacuación, mecanismos de comunicación, estructuras de organización etc. Son los ejercicios más comunes porque facilitan e incentivan procesos de estudio de roles y responsabilidades, lo que mejora la capacidad de respuesta.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

- B. Simulacros sorpresivos:** En estos simulacros los empleados no son informados del objetivo del simulacro, ni de la fecha de realización. Se recomiendan sólo cuando se hayan realizado varios simulacros avisados y las condiciones de seguridad para el personal estén garantizadas. El nivel de información es sólo para personas claves dentro de la empresa. En estos simulacros se mide la efectividad y velocidad de la respuesta, dado que es más cercano a una situación real de emergencia.

Según el personal u organismos participantes se clasifican en:

Tipo I: Simulacros con intervención del personal y recursos de la empresa, conductores, personal administrativo y operativo propio.

Tipo II: Simulacros con intervención del personal y recursos de la empresa, así como de organismos de atención regionales.

Tipo III: Simulacros con intervención del personal y recursos de la empresa, así como de organismos de atención regionales y nacionales.

Con el fin de ejercitar el esquema de organización de atención de emergencias se realizará 1 simulacro en el año en un tramo de la vía, en donde se evaluará principalmente:

- ✓ Activación del Plan de Contingencia (PDC).
- ✓ Reacción ante la emergencia.
- ✓ Reacción de los diferentes departamentos o áreas involucradas.
- ✓ Efectividad de comunicación (medios, recepción, confiabilidad, objetividad).
- ✓ Definición y asignación de roles y responsabilidades.
- ✓ Administración, y aseguramiento integral de área.
- ✓ Coordinación de estrategias (informativa, operativa).
- ✓ Asignación y coordinación de recursos (personas, financieros, tecnológicos, logísticos y seguridad).
- ✓ Evaluación de riesgos, divulgación y aplicación.
- ✓ Señalización y distribución de áreas (puntos de control, patio de maniobras, logística, administración de emergencia, señales prohibitivas, preventivas e informativas).
- ✓ Conocimiento en administración y operación de equipos y accesorios.
- ✓ Repuesta administración de emergencia.
- ✓ Respuesta operativa de la emergencia.
- ✓ Orden y aseo.
- ✓ Elementos de soporte y logística.

6. VIGENCIA Y ACTUALIZACION

El presente PDC será actualizado cuando se presenten o detecten cambios significativos en las condiciones de riesgos, en la estructura organizativa, en la estructura operativa, en las rutas a utilizar o en el marco normativo.

Cada vez que se realicen simulacros se alimentará el plan con los aspectos de mejora generados en los resultados del ejercicio.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control¹ y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martin - Cesar.

7. PLAN OPERATIVO

Mecanismos de Activación y Notificación

Ante cualquier *condición de emergencia*, el conductor deberá comunicarse con el área de operaciones, la cual coordinará la activación del Plan Nacional de Contingencias, teniendo en cuenta que en la gran mayoría de los casos el conductor y el auxiliar operador del vehículo son los primeros en escena, en ellos recae la responsabilidad de realizar la *notificación inicial del incidente* a través de los sistemas de comunicación existentes, siguiendo los protocolos de seguridad según el producto que transporte. Este proceso se realiza siempre y cuando el conductor no este herido y/o inconsciente que le impida ejecutar la notificación, de lo contrario lo hará una persona de la comunidad en general que identifique el evento.

Es importante que la *notificación inicial* se realice con los siguientes parámetros de tal manera que esta información sirva para evaluar y dimensionar el nivel de respuesta requerido en el evento; a continuación se describe la información mínima requerida para realizar esta notificación.

La notificación de ocurrencia de una emergencia a todas las partes interesadas y la activación del plan de contingencias se describe a continuación en la Tabla.

ACCION	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Comunicación del evento	El Conductor o el auxiliar del vehículo informan inmediatamente la ocurrencia del incidente a EMARAC SAS Vía celular. En caso que el operador por el incidente tenga pérdida de conocimiento o le sea imposible reportar por su estado de salud, una persona de la comunidad o policía presente en el lugar puede reportar a EMARAC SAS llamando a los números de emergencia que se encuentran en la parte posterior del tanque.	Conductor o Auxiliar del vehículo Testigo del evento
Recepción de la llamada	El Auxiliar HSE recibe la comunicación del incidente y lo reporta inmediatamente al Gerente. Conscientes que el conductor puede tener la oportunidad de realizar una sola llamada se busca solicitar la mayor información del evento para proceder a activar el plan de contingencias: ✓ Placa del vehículo ✓ Producto transportado ✓ Generador de la carga	Auxiliar HSE

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

ACCION	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	✓ Lugar del evento ✓ Lesiones ✓ Derrame de producto ✓ Afectación de áreas (suelo, agua) Toda la información recolectada es analizada y se determina el nivel de apoyo externo que se requiere para atender la emergencia.	
Activación del Plan de Contingencias	El Gerente con su equipo de trabajo activa los recursos necesarios para la atención del evento: Empresas de apoyo Ambulancia Bomberos Policía de carreteras Vehículos de la flota propia cercanos al lugar del evento	Gerente
Reporte de accidente de trabajo	En caso que el conductor y/o el auxiliar operador haya resultado lesionado la atención médica será realizada inicialmente por el SOAT, una vez se termine su cobertura la atención será realizada por la ARL previo reporte por parte de HSE	Auxiliar HSE
Notificación al Generador	HSE realiza la notificación del evento al Generador de la Carga telefónicamente y posteriormente vía correo electrónico en los formatos establecidos por ellos. Si el evento se presentó cerca de las instalaciones del Cliente se solicitara su apoyo para el envío de ambulancia, brigadas de emergencia, equipos que atención y maquinaria que pueda ser utilizada para la atención del evento.	Gerente
Notificación a la autoridad ambiental	HSE realizara la notificación del evento mediante comunicación escrita utilizando el formato de informe inicial del derrame. La notificación se realizara vía fax y será radicada en las oficinas de la autoridad ambiental	Auxiliar HSE

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

ACCION	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Notificación a la alcaldía	HSE realizara la notificación del evento mediante comunicación escrita utilizando el formato de informe inicial del derrame. La notificación se realizara vía fax y será radicada en la alcaldía	Auxiliar HSE

Tabla 10. Mecanismos de Activación y Notificación.

7.1 ESTRATEGIAS DE COORDINACION INTER E INTRA - INSTITUCIONAL

EMARAC SAS dando cumplimiento al presente ítem, ha desarrollado estrategias en aras de fortalecer el apoyo interinstitucional para asegurar una correcta y oportuna atención ante cualquier evento que llegue a presentarse, entre estas estrategias, se encuentra incluido el acuerdo de ayuda mutua entre las diferentes empresas de recolección, transporte y disposición final de sustancias nocivas que hacen uso del corredor vial y tienen operacionales iguales o similares. Se contempla la necesidad de establecer convenio con la empresa **SOS Contingencias**.

7.2 DEFINICION DE PROCEDIMIENTOS DE INFORMACION COMUNITARIA Y COMUNICACIÓN (MEDIOS MASIVOS)

Dependiendo del tipo de contingencia y de acuerdo a los protocolos de comunicación de emergencias desarrollados, se establece que el reporte de los incidentes a las autoridades municipales y a la comunidad se realizara como se establece en la siguiente tabla

TIPO DE INCIDENTE	ORGANISMO A INFORMAR
Accidente vehicular simple	Policía de carreteras
Accidente vehicular con cierre de vía	Policía de carreteras
Accidente vehicular con lesionados	Policía de carreteras – Ambulancia
Accidente vehicular / volcamiento con derrame de producto en suelo	Policía de carreteras - Proveedor de atención de contingencias – Propietario del predio afectado - Alcaldía - Servicios seccionales de salud - Corporación Autónoma – Operadora
Accidente vehicular / volcamiento con derrame de producto en agua	Policía de carreteras - Proveedor de atención de contingencias - Alcaldía - Servicios seccionales de salud - Corporación Autónoma - Comunidad en inmediaciones del cuerpo hídrico afectado – Operadora
Accidente vehicular / volcamiento con derrame de producto y posibilidad de incendio o explosión	Policía de carreteras - Proveedor de atención de contingencias - Alcaldía - Servicios seccionales de salud - Corporación Autónoma - Bomberos - Comunidad en inmediaciones del cuerpo hídrico afectado – Operadora

Tabla 11. Política de Alerta e Información.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

0702

de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No. 0702 de 28 JUL 2017 por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° 900.701.339-4, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

Concepto en torno a la viabilidad del plan de contingencias

1. La empresa **EMARAC S.A.S** cumplió con los requerimientos hechos por la corporación en los términos de referencias y con los demás requerimiento hecho por evaluadores.
2. En el plan de contingencia se contemplan un plan estratégico, un plan operativo y un plan informativo generados para el control de derrames que ampara las actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados por las
3. actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados se realizan dentro del Departamento del Cesar.
4. La evaluadora de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determino que la empresa de transportes de hidrocarburos cumple con cada uno de los requisitos establecidos según resolución 1682 de 30 de octubre del 2013, por lo anterior se emite concepto técnico positivo para la aprobación del plan de contingencias de la empresa **EMARAC S.A.S**, ubicada en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de **\$1.146.218 Un millón ciento cuarenta y seis mil doscientos dieciocho pesos M/L**

Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Número y Categoría Profesional	Sal. honorarios (M)	Viáticos (M)	Sal. Dirección de cada mesa	Subvención del pronuncia. mesa (Deducción)	Sal. Dirección total (Módulo)	Viáticos de mesa (Módulo)	Viáticos Totales (Módulo)	Subtotal (Módulo)
P. Técnico	Categoría							
1	6	\$ 4.444.000,00	1	1,5	0,3	1,80	\$ 220.349,00	\$ 330.522,50
1	6	\$ 4.444.000,00	1	1,5	0,3	1,80	\$ 220.349,00	\$ 330.522,50
P. Técnico	Categoría							
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA								
P. Técnico	Categoría							
1	6	\$ 4.444.000,00	0	0	0,1	0	0	\$ 444.400
SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (Módulo)								
(A) Costo honorarios y viáticos (T. h)								
(B) Gastos de viaje								
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios								
Costo total (A+B+C)								
Costo de administración (25%) = (A+B+C) x 0,25								
VALOR TABLA ÚNICA								
VALOR TOTAL A PAGAR								

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición 2016 FOLIO (51)	\$ 193.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 689.455
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	280
D) Vr. Del SMMLV. AÑO OBJETO DE COBRO 2017	\$ 737.717
E) Costo actual proyecto (Año actual) = Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$ 206.560.760
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	280
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 1.146.218
TARIFA MAXIMA A APLICAR :	

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, " Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental del primer año: **Un millón ciento cuarenta y seis mil doscientos dieciocho pesos M/L (\$1.146.218).**

En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado por **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**.

PARAGRAFO: La aprobación del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del PDC, de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

PARAGRAFO: CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de contingencias aquí aprobado, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año, del plan de contingencias aquí aprobado, la suma de **Un millón ciento cuarenta y seis mil doscientos dieciocho pesos M/L (\$1.146.218)**, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe llegar a la Secretaría de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
3. Entregar copia del plan de contingencias aprobado, a cada una de las autoridades

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0702

de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No. 0702 de 28 JUL 2017 por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° 900.701.339-4, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

- ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en este plan, junto con una copia de la presente resolución. Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
4. Presentar en el término de 30 días, el Plan de Ayuda Mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestarán apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempos estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.
 5. En el evento de ocurrir un incidente se deberán reportar en los tiempos y formatos establecidos en el Decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el Plan Nacional de Contingencias.
 6. El titular del acto administrativo deberá reportar a CORPOCESAR, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que se adelanten, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de y cargue y descargue sea la jurisdicción de CORPOCESAR.
 7. Establecer y presentar un cronograma con ejecución semestral de eventos de simulacros de emergencias en carreteras, previendo los diversos escenarios más probables tales como zona húmedas, secas, bosques, áreas urbanas y rurales (El estudio deberá determinar los puntos críticos y/o sensibles de los ecosistemas o corrientes hídricas tales como puntos de captación de aguas potable, instalaciones de bocatomas entre otras e incluirlos dentro del plan informativo.
 8. Aportar copia de las tarjetas de rutas actualizadas.
 9. Aportar copia de los certificados de capacitación, entrenamiento o formación del equipo de los transportadores calificados con conocimientos y preparación para actuar en situaciones contingencias con un mínimo de cien horas (100). Estas certificaciones deberán ser de entidades o empresas avaladas o certificadas para desarrollar este tipo de procesos de formación o en competencias laborales específicas. Adicionalmente se deberá hacer entrega de medios de verificación de las fases de entrenamiento de los conductores.
 10. Ajustar dentro del plan del presupuesto presentado en el ítem de los recursos financieros establecidos en etapa de la implementación del PDC, y que estén destinados específicamente para cubrir la presentación de algún evento contingente. Dicho rubro estar destinado a compensar los costos equivalentes por las valoraciones económicas de los flujo de bienes y servicios ambientales que este involucrados por la afectación a terceros relacionados con la pérdidas, disminución o merma de lucro cesantes, entre otros.
 11. Mantener el área donde se realiza la actividad debidamente señalizada, donde sean visibles para la comunidad.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0702** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **NURY BARRERA TRIGOS**, en calidad de representante legal de la empresa **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, y domicilio en la carrera 8 N° 14-06 Barrio Centro San Martín - Cesar.

12. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencias.

ARTÍCULO CUARTO: **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4**, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al representante legal de **EMARAC ESP. SAS**, identificado con NIT N° **900.701.339-4** o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento.

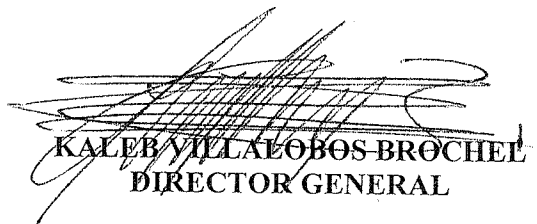
ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

28 JUL 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Julio Berdugo Pacheco /Asesor de Dirección
Proyectó: Genoveva Daza Rueda/ ingeniera Contratista
Expediente N° SGA-020-2017

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015